Contrato N° 311 /2018

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 12 días del mes de Diciembre del año 2018 entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal **Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA** y el Secretario General, **Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA** quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte la **Empresa "M&C BUSSINES", propiedad de Mirna Celeste Coronel Aguayo, con C.I Nº 3.007.180,** con domicilio en Ángel Torres Nº 512 c/ Manuel Domínguez de esta ciudad a en adelante **LA CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.
LA CONTRATISTA se obliga ante la MUNICIPALIDAD y acepta realizar la provisión "ADQUISICIÓN DE PIEDRA TRITURADA Y ARENA PARA PASEO CENTRAL MARISCAL LÓPEZ".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
Contrato;
(a) Pliego de Bases y Condiciones;
(b) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(e) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(f) La Oferta de EL CONTRATISTA;
(g) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC;**
(h) La Planilla de Oferta
(i) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
(j) La Orden de Servicios
(k) Adendas.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inciso "a" de la ley Nro. 2051/03.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto en el Subgrupo 420 30 011 Presupuesto de Gastos – Ejercicio Financiero 2018, objeto del gasto especifico Construcciones, incluidos en el presupuestos general de la Municipalidad de Fernando de la Mora, por un monto total de Gs. 160.000.000.- (**GUARANIES CIENTO SESENTA MILLONES) IVA incluido** en cual será abonado por la MUNICIPALIDAD de conformidad a lo previsto en las cláusulas del presente contrato.----------
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2018.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, "b" y Art 33 inciso "g" de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, según Resolución I.MF.M. N° 3254 /18.----------

5. ALCANCE DEL CONTRATO:

LA CONTRATISTA realizara el servicio de acuerdo con el formulario de propuesta y la especificaciones técnicas elaborados por la MUNCIPALIDAD, de los cuales declara tener conocimiento y los acepta en su totalidad de tal manera que resulten completos y adecuados a su fin. **LA CONTRATISTA** en cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato, se obliga a realizar el servicio para la **"ADQUISICIÓN DE PIEDRA TRITURADA Y ARENA PARA PASEO CENTRAL MARISCAL LÓPEZ".**----------

6. PLAZO DE INICIO:
LA CONTRATISTA deberá iniciar la provisión a partir de la suscripción del contrato.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO:
La duración del contrato será de hasta 90 (noventa) días, contados desde su suscripción, vencidos el cual quedara sin efectos.----------

8. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	11111501-004	Piedra triturada de 5ta / 3/4	Tonelada	CAMIONADA	1200	100.000,00	120.000.000
2	11111501-001	Arena lavada de rio	Metros cúbicos	CAMIONADA	1000	40.000,00	40.000.000
						Precio Total	160.000.000

9. FORMA DE PAGO: El pago de la adquisición lo realizara la MUNICIPALIDAD de conformidad al precio ofertado, a cuyo efecto EL CONTRATISTA deberá presentar su respectiva factura legal con una liquidación de las provisiones realizadas a la dirección de Administración y Finanzas, quien procederá al pago de las mismas, si no hubieren objeciones con las documentaciones presentadas previa deducciones de las retenciones legales.----------

10. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
El porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato será del 5% conforme a lo establecidos en la ley en forma de póliza de seguro.----------

11. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las CEC.----------

13. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA.
LA CONTRATISTA será el único responsable de los daños atribuibles al mismo que pudieran ser causados a los bienes de la MUNICIPALIDAD, funcionarios municipales y terceros en su personas o bienes por hechos o actos de sus dependientes y /o por los daños que causen la deficiente o negligente ejecución de los trabajos comprometidos además asume las siguientes responsabilidades

1. Realizar el servicio de conformidad a las especificaciones técnicas.----------
2. Respetar las normas de seguridad de la municipalidad de Fernando de la Mora.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).----------

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

16. DEL PAGO DE IMPUESTO Y CARGA SOCIALES:

EL CONTRATISTA será la única responsable por el pago de todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y cargas sociales previstas en las leyes del país.----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 12 días del mes de Diciembre de 2018.----------

..... **Abog. Celso Gustavo Núñez** **Secretario General**	..... **Lic. Alcides Riveros Candia** **Intendente Municipal**

.....

Sra. Mirna Celeste Coronel Aguayo
C.I. Nº 3.007.180.-
LA CONTRATISTA

M&C BUSSINES
de Mirna Celeste Coronel Aguayo
RUC 3007180-1